



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 50.617,22

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 286,27
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 362,28
3) Embolsar coser y estivar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 626,25
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 186,78
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 71,99
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 171,26
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 115,35
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 171,26
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 171,26
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 171,26
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 115,35
12) Pesada de bolsas.....	\$ 241,73
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 412,78
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 253,13
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 517,47
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 490,67
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 29,02
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 26,60
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 29,02



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 368,44
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 952,62

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.485,25
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 659,74
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 64,17
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 77,53
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	SIN S.A.C. \$ 215,12
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	SIN S.A.C. \$ 215,12
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	SIN S.A.C. \$ 373,05
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	SIN S.A.C. \$ 373,05
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	SIN SAC \$ 6.522,03
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 7.834,46



		Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....		\$ 8.556,68
		Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....		\$ 24,55
		Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....		\$ 490,67
		Por bolsa SIN S.A.C
<u>III-SEMILLEROS</u>		
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....		\$ 215,12
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....		\$ 213,78
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....		\$ 186,78
4-Curada de semilla, por bolsa.....		\$ 253,13
		Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....		SIN SAC \$ 56.254,14

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 66.054,11	\$ 1.259.128,02
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero....	\$ 64.474,06	\$ 1.229.569,33
3) Lauchero.....	\$ 61.837,53	\$ 1.180.273,52



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2026, hasta el 31 de enero de 2026.-

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 51.639,77

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 292,00
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 369,52
3) Embolsar coser y estivar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 638,78
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 190,51
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 73,43
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 174,69
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 117,65
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 174,69
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 174,69
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 174,69
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 117,65
12) Pesada de bolsas.....	\$ 246,56
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 421,04
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 258,19
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 527,81
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 500,49
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 29,60
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 27,13
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 29,60



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 375,81
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 971,68

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.534,95
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 672,93
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 65,46
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 79,08
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	SIN S.A.C. \$ 219,42
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	SIN S.A.C. \$ 219,42
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	SIN S.A.C. \$ 380,51
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	SIN S.A.C. \$ 380,51
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	SIN SAC \$ 6.652,47
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 7.991,15



		Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....		\$ 8.727,81
		Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....		\$ 25,04
		Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....		\$ 500,49
<u>III-SEMILLEROS</u>		Por bolsa SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....		\$ 219,42
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....		\$ 218,06
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....		\$ 190,51
4-Curada de semilla, por bolsa.....		\$ 258,19
		Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....		SIN SAC \$ 57.379,22

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 67.375,19	\$ 1.284.310,58
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 65.763,55	\$ 1.254.160,71
3) Lauchero.....	\$ 63.074,28	\$ 1.203.878,99



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de febrero de 2026, hasta el 31 de agosto de 2026.-

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo..... \$ 52.672,56

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

	Por bolsa
Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	SIN S.A.C.
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 297,84
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 376,91
3) Embolsar coser y estivar y/o cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”.....	\$ 651,55
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 194,32
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 74,89
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 178,18
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar....	\$ 120,01
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 178,18
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 178,18
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 178,18
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 120,01
12) Pesada de bolsas.....	\$ 251,49
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 429,46
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 263,35
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 538,37
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas...	\$ 510,50
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	\$ 30,19
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 27,67
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 30,19



20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 383,33
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 991,11

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos ut- supra.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	SIN S.A.C
1) Movimiento de chimango.....	\$ 2.585,65
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 686,39
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 66,77
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 80,67
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	SIN S.A.C. \$ 223,81
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	SIN S.A.C. \$ 223,81
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	SIN S.A.C. \$ 388,12
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	SIN S.A.C. \$ 388,12
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	SIN SAC \$ 6.785,52
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 8.150,97



		Por 1.000 SIN S.A.C.
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....		\$ 8.902,37
		Por unidad SIN S.A.C.
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....		\$ 25,54
		Por bolsa SIN S.A.C.
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....		\$ 510,50
<u>III-SEMILLEROS</u>		Por bolsa SIN S.A.C
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....		\$ 223,81
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....		\$ 222,42
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....		\$ 194,32
4-Curada de semilla, por bolsa.....		\$ 263,35
		Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....		SIN SAC \$ 58.526,80

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero.	Por día SIN SAC	Por mes SIN SAC
1) Estibadores.....	\$ 68.722,70	\$ 1.309.996,79
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 67.078,82	\$ 1.279.243,93
3) Lauchero.....	\$ 64.335,76	\$ 1.227.956,57



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.